

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Asunto
PROYECTOS LOCALES INCLUSIÓN SOCIAL (PLIS
2018)

Interesado

Convocatoria de subvenciones, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de inclusión social. Ejercicio 2018.

<u>Primera: Bases reguladoras</u>	2
<u>Segunda: Objeto de la convocatoria</u>	2
<u>Tercera: Contenido de los proyectos</u>	2
<u>Cuarta: Beneficiarios de la subvención , requisitos exigidos , forma de acreditación</u>	2
<u>Quinta: Cuantía</u>	4
<u>Sexta: Solicitud y documentación</u>	5
<u>Séptima: Lugar y plazo de presentación de las solicitudes</u>	7
<u>Octava: Criterios de valoración</u>	7
<u>Novena: Tramitación y valoración de solicitudes</u>	8
<u>Décima: Resolución y recursos</u>	10
<u>Undécima: Reformulación de las solicitudes</u>	10
<u>Duodécima: Justificación de la subvención</u>	11
<u>Décimo Tercera: Gastos subvencionables</u>	12
<u>Décimo Cuarta: Plazo para la justificación</u>	13
<u>Décimo Quinta: Examen de la documentación</u>	13
<u>Décimo Sexta: Modificación de la subvención</u>	13
<u>Décimo Séptima: Obligaciones de las entidades beneficiarias</u>	14
<u>Décimo Octava: Efectos los incumplimientos</u>	14
<u>Décimo novena: Revocación y reintegro de las subvenciones</u>	15
<u>Vigésima: Responsabilidad frente a terceros</u>	15
<u>Vigésima Primera: Anuncios y cómputo de plazos</u>	15
<u>Vigésima Segunda: Normas de aplicación complementaria</u>	16
<u>Vigésima Tercera: Recursos e impugnaciones</u>	16

Anexos

- Anexo 1: solicitud de subvención
- Anexo 2: Identificación de la entidad
- Anexo 3: Certificado acreditativo de la representación legal del/la solicitante
- Anexo 4: Certificación referente a libros y registros contables
- Anexo 5: Declaración sobre causas de prohibición
- Anexo 6: Proyecto para el que se solicita subvención
- Anexo 7: Memoria final justificativa de la realización del proyecto subvencionado.
- Anexo 8: Memoria-evaluación de actividades (servicios económicos)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Primera: Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan delimitadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de septiembre de dos mil quince y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.

Segunda: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Siero, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos que tengan por objetivo la atención social a personas y familias que se encuentran en una situación de desigualdad social y/o en riesgo de exclusión social.

Estas subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia.

Tercera: Contenido de los proyectos

Los proyectos han de estar relacionados directamente con alguno de los siguientes ejes de trabajo:

Eje 1.- programas dirigidos a la infancia, a la adolescencia y familias. Acciones relacionadas con la inclusión del alumnado que por sus condiciones sociales y/o territoriales se encuentre en desventaja educativa, tales como aquellas que se dirijan a favorecer el desarrollo de la educación.

Eje 2.- Programas dirigidos a la promoción de la salud, la prevención y la atención a los problemas derivados de las drogodependencias dirigidos a prevenir el consumo de drogas y otros hábitos nocivos para la salud.

Eje 3.- Programas de incorporación activa de la mujer a la sociedad , programas que desarrollen medidas de acompañamiento y formación encaminadas a la integración personal, social y laboral de mujeres en situación o en riesgo de exclusión social.

Eje 4.- programas de intervención en el medio comunitario, promoviendo la convivencia, para mejorar entornos vecinales desfavorecidos.

Cuarta: Beneficiarios de la subvención , requisitos exigidos , forma de acreditación

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el ámbito de esta convocatoria, dentro del concejo de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

2. Para ser entidad beneficiaria deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 2.1 En el caso de asociaciones deberán estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - 2.2 Para el resto de entidades que no tengan acceso al Registro Municipal de Asociaciones, han de encontrarse inscritas en el Registro que corresponda y han de acreditar haber realizado trabajo en el municipio de Siero en alguno de los campos descritos en la cláusula tercera, en los últimos cinco años.
 - 2.3 Gozar de plena capacidad jurídica y de obrar
 - 2.4 No estar incursas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 2.5 Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de Siero, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de las subvenciones.
 - 2.6 Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Siero; hallarse al corriente de pago, en su caso, de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
 - 2.7 Con carácter general las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria.
 - 2.8 Será requisito imprescindible que el programa para el que se solicita subvención se corresponda con la naturaleza y objetivos estatutarios de la entidad solicitante.
 - 2.9 No podrán ser beneficiarias las entidades que perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el mismo proyecto objeto de la convocatoria.
 - 2.10 Todo el personal, incluido el voluntario si lo hubiere, al que corresponde la realización de las actividades, ha de cumplir los requisitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídico del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Quinta: Cuantía

La cuantía de la subvención a conceder será variable y se determinará para cada caso, según las disponibilidades presupuestarias, lo solicitado por el/la solicitante, y la valoración y baremación que de las mismas realice la Comisión de Valoración. En ningún caso la subvención a conceder podrá ser de tal cuantía que supere el 100% del coste del proyecto, ni lo solicitado por la entidad, debiéndose señalar en la solicitud si hay aportaciones institucionales o privadas para el mismo proyecto, en cuyo caso se computarán a efectos de determinar el coste del proyecto, descontándose del mismo

La cuantía asignada en una convocatoria en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras convocatorias.

La partida presupuestaria e importe máximo de ayudas en su conjunto objeto de la presente convocatoria será:

AÑO	Aplicación Presupuestaria	Concepto	Cuantía
2018	23120 48910	Plan integración social. Inclusión social	67.988€

La cuantía será repartida conforme al punto tercero de la convocatoria por ejes de trabajo, y en los siguientes porcentajes:

ejes	Porcentaje
Eje 1	50% (33.994 euros)
Eje 2	30%(20.396,4 euros)
Eje 3	10% (6.798,8 euros)
Eje 4	10% (6.798,8 euros)

En el supuesto que se conceda subvención al Ayuntamiento procedente de otras Administraciones o la aportación local se viese incrementada, esa cantidad podrá ser distribuida entre los ejes, en los porcentajes citados.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en la cláusula octava en función de cada línea o área de subvención. La Comisión de Valoración puntuará dentro de los límites previstos en cada subapartado. La Comisión otorgará las puntuaciones que dentro de los máximos considere más justificadas en atención a la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

relevancia que le de cada proyecto o actividad o por razón de los fines que persiga, colectivos beneficiados, etc.

Una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las entidades participantes se sumarán todos los puntos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones.

A continuación se dividirá el total del crédito económico consignado por la totalidad de las asociaciones, por cada uno de los ejes subvencionables, entre el número total de puntos obtenidos por ellas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de cada punto. La concesión de ayuda económica para cada asociación será , por tanto , el resultado de la aplicación de dicho coeficiente.

Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, el 50% del total de la puntuación a otorgar.

Sexta: Solicitud y documentación

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán:

1.- Presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de este Ayuntamiento, (excepto festivos), sitas en:

-OAC-Casa Consistorial (lunes a viernes 9:00 a 14:00h, martes 15:00 a 17:00, sábados 9:30 a 13:30 h.).

-OAC-Lugones (lunes a viernes 9:00 a 14:00 h, miércoles 15:00 a 17:00).

-OAC-La Fresneda (jueves 9:00 a 14:00 h)

-Servicios Sociales (lunes a viernes 9:00 a 14:00 h)

2.-Por medios electrónicos: sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Por correo postal o en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En este último caso será imprescindible remitir comunicación mediante fax o correo electrónico avisando de que se ha optado por este sistema.

Cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

La admisión a trámite de una solicitud de ayuda para cualquiera de las modalidades recogidas en la presente convocatoria, no generará compromiso alguno de su concesión.

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) solicitud de participación, según el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante (Anexo I)
- b) Documentación relativa a la entidad y documentación acreditativa de la representación con que actúa el firmante de la solicitud:
 - fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
 - fotocopia CIF de la entidad y de los estatutos
 - Acreditación mediante original o copia compulsada, de la inscripción de la entidad en el registro oficial existente al efecto (no será preciso que se aporte la citada documentación, en el caso de asociaciones inscritas en el registro de asociaciones vecinales de Siero, circunstancia que se deberá hacer constar)
- c) Anexos
- d) Declaración responsable de que todo el personal, incluido el voluntario, cumple los requisitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídico del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

La Administración convocante, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración/ponderación de las peticiones.

El solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración convocante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

A los que vayan a ser beneficiarios de subvención, con carácter previo a dictarse la resolución, se les requerirá para que en el plazo máximo de diez días, presenten las justificaciones acreditativas de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la aportación de las certificaciones administrativas correspondientes.

Séptima: Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1.- Las solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes se presentarán en cualquiera de los lugares en la cláusula sexta en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2.- Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del sistema nacional de publicidad de subvenciones que se materializa a través del sitio web www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/es/indez.

La convocatoria surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

A efectos de su conocimiento general, el anuncio de la apertura del plazo de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la Tenencia de Alcaldía de Lugones, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Octava: Criterios de valoración

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos y actividades que obtengan mayor puntuación en:

- Calidad técnica del proyectos/actividad presentada: La adecuación de las acciones presentadas en relación a los objetivos, metodología, recursos humanos y materiales previstos, presupuesto detallado (hasta un máximo de 10 puntos)
- Innovación del proyecto e inexistencia de proyectos /actividades similares en el municipio (hasta un máximo de 10 puntos)
- Estimación del impacto del proyecto en la población destinataria y en la población en general (hasta un máximo de 10 puntos)
- Nivel de colaboración con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto, especialmente con programas municipales (hasta un máximo de 10 puntos)
- Mejoras que se proporcionan a la población para dar respuesta a sus necesidades (hasta un máximo de 10 puntos)
- Aportación de recursos propios para el desarrollo del proyecto solicitado (hasta un máximo de 10 puntos)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

- Experiencia en el desarrollo en entes locales , de proyectos similares al presentado (hasta un máximo de 10 puntos)
- Mecanismos de coordinación con los servicios sociales municipales (hasta un máximo de 10 puntos)
- Implicación y estructura adecuada, se valorará el mayor ámbito de implantación en el municipio, de las actuaciones y programas realizados por la entidad así como que la estructura de la entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en el proyecto presentado (hasta un máximo de 10 puntos)

Novena: Tramitación y valoración de solicitudes

1.-Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al concejal que ostente la responsabilidad del área.

2.- El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3.- Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de trámites sucesivos.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas o prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, denominado Comisión de Evaluación, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Esta Comisión, que será designada por el Alcalde, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.
- Vocales: 1 por cada grupo político con representación municipal
- En su caso, Técnico/s especialista/s designado al efecto.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

No obstante dicha Comisión podrá ser coincidente con la Comisión Informativa competente por razón de la materia, si así lo resuelve el Alcalde-Presidente.

Para la correcta valoración de las solicitudes, se podrá requerir a los peticionarios que completen la documentación aportada.

Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que será notificada al solicitante.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante anuncio en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, y se concederá un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón para presentar alegaciones, transcurrido el cual sin que se hubiesen formulado, se entenderá aceptada la propuesta provisional que se elevará a definitiva. Este trámite se comunicará mediante correo electrónico a aquellos solicitantes que así hayan autorizado este tipo de comunicación en la solicitud.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada, tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

En el caso de que se haya prescindido del trámite de audiencia la propuesta de resolución definitiva se notificará, mediante anuncio en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos comuniquen su aceptación, que se entenderá prestada tácitamente de no formular oposición. Este trámite se comunicará mediante correo electrónico a aquellos solicitantes que así hayan autorizado este tipo de comunicaciones en su solicitud.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

La concesión de subvenciones se atenderá a los criterios y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias.

Se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

En este supuesto, si se renunciase la subvención por alguno de los/las beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquel en orden de su puntuación.

El órgano concedente comunicará esta opción a los/las interesados/as a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días y, una vez aceptada, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación.

Décima: Resolución y recursos

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en su caso, en la correspondiente convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución deberá expresar la relación de beneficiarios a los que se otorga subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación de las solicitudes no atendidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Undécima: Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Duodécima: Justificación de la subvención

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio del año 2018.

La subvención concedida se hará efectiva una vez justificada la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue concedida. Los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento, una vez finalizados los proyectos subvencionados, la siguiente documentación:

- a) Anexos referidos a memorias
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, si se da tal circunstancia, o, en su defecto, declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
- c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto.
- d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad
- e) Relación detallada de las facturas y/o gastos efectuados
- f) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado por el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- g) Documentos que acrediten haberse efectuado el pago de los gastos efectuados.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día 30 de diciembre de 2018.

La cuantía a justificar no ha de referirse solo a la subvención concedida, también han de ser justificados los recursos aportados por la entidad.

No obstante, podrá anticiparse el pago del 50% de la subvención concedida, previo dictamen de la Comisión Informativa competente por razón de la materia, siempre y cuando hayan sido debidamente justificadas las subvenciones que en su caso, les hayan sido concedidas con anterioridad, sin que sea exigible en este caso, la presentación de garantía por parte del beneficiario.

La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, ya sean públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá la cuantía igual al exceso producido.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como en el supuesto de que hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello. Del mismo modo, estarán obligados a reintegrar las cantidades no justificadas. Así mismo, en el supuesto de no justificarse los recursos declarados como aportados por la entidad, se procede al reintegro por cuantía idéntica.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio, devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Décimo Tercera: Gastos subvencionables

Serán subvencionables las acciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como los referidos a gastos corrientes, de personal, de seguros, gastos de asistencia a acciones formativas de los beneficiarios y necesaria para lograr su integración social, así como los servicios profesionales externos, como gestoría.

En el caso de realizar acciones formativas se establece un precio máximo subvencionable de 25 euros por hora de formación de los ponentes.

Se excluyen expresamente los gastos de bienes inventariables, es decir aquellos que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico, así como los gastos destinados a adquisición de infraestructuras o equipamientos. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos, por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense.

Tampoco se admitirán como justificantes de la subvención facturas que, pese a estar relacionadas con actividades subvencionadas, conlleven un gasto relacionado con comidas de confraternidad, ágapes, caterings y gastos similares.

En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos. Tampoco serán gastos subvencionables los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los intereses de préstamos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Décimo Cuarta: Plazo para la justificación

La documentación acreditativa de la justificación se presentará hasta el día 30 de diciembre de 2018, inclusive.

No obstante, el órgano que otorgó la subvención podrá ampliar el plazo para su justificación cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto.

Décimo Quinta: Examen de la documentación

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será recibida por los servicios municipales, quienes cotejarán las copias presentadas y diligenciarán los originales.

Una vez completada la documentación exigida por la presente convocatoria, y emitido informe de la Intervención municipal acerca de su legalidad, se elaborará propuesta por la correspondiente Concejalía en relación con la justificación de la subvención, que se remitirá al órgano que la concedió para su conformidad o disconformidad.

En el caso de que existiese disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o si, transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma se requerirá al perceptor para que, en el plazo de 10 días, proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones, si procediese.

No se dará por justificada la subvención, en tanto el órgano que la concedió no se pronuncie favorablemente sobre la misma.

Décimo Sexta: Modificación de la subvención

Cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, incluida la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Siero, en el momento en que se produzca, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En este caso el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de la concesión, incluidos los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de justificación establecido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente al que se incorporarán los informes pertinente y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Décimo Séptima: Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad o ejecutar el proyecto, o cumplir el fin o propósito que, fundamente la concesión de la subvención o ayuda.
- Justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de Siero, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cuando sea solicitado por el Ayuntamiento, acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Hacer constar en toda difusión que el proyecto/ actividad ha sido financiado por el Ayuntamiento de Siero, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste (escudo) y el Subtítulo " Ayuntamiento de Siero; Concejalía del área de bienestar social".
- Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto /actividad conlleve sobre la suscripción de las oportunas pólizas de seguros que garanticen dichas responsabilidades.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo Octava: Efectos los incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o su cumplimiento extemporáneo cuando el plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho y, en su caso de reintegro.

El incumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de solo una parte del proyecto, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre el proyecto respecto del total.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Décimo novena: Revocación y reintegro de las subvenciones

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos de cualquier incumplimiento, ocultación o falsedad de los datos o documentos, en todos los casos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia de interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

La Resolución, por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente tramitado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario de la subvención cuyo reintegro se pretende.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésima: Responsabilidad frente a terceros

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las posibles reclamaciones de terceras personas, recaerán directamente en el beneficiario de la subvención, quedando el Ayuntamiento de Siero y su personal al margen de cualquier posible litigio a que hubiere lugar.

Vigésima Primera: Anuncios y cómputo de plazos

Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Siero, sin perjuicio de aquellos otros que en cumplimiento de la normativa de aplicación sean precisos efectuar.

En el caso de que la cuantía concedida a alguno de los beneficiarios alcance los 3.000 euros, se publicará en el B.O.P.A.

Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en el artículo 30 de la anteriormente citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Vigésima segunda: Normas de aplicación complementaria

Para lo no previsto en la presente convocatoria resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto; y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

Vigésima tercera: Recursos e impugnaciones

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES-INCLUSIÓN SOCIAL.

SOLICITUD CONVOCATORIA 2018

ENTIDAD

DENOMINACIÓN:.....

.....

DOMICILIO:.....

.....

LOCALIDAD:..... C.P.....

TELÉFONO:.....

CORREO

ELECTRÓNICO:.....

NÚMERO REGISTRO MUNICIPAL DE

ASOCIACIONES:.....

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

FISCAL:.....

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS:

.....

D.N.I.:

.....

.....

DIRECCIÓN:

.....

LOCALIDAD:..... C.P..... TELÉFONO:.....

.....

CARGO QUE

OCUPA:.....

PROYECTO PRESENTADO

BASE II;

EJE:.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

DENOMINACIÓN:.....

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA:.....

SUBVENCIÓN SOLICITADA:.....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Autorizo al Ayuntamiento de Siero a solicitar a otras Administraciones la información necesaria relativa a la presente solicitud. En el supuesto de que a pesar de contar con autorización, la información no fuese facilitada al Ayuntamiento, ésta será aportada por el solicitante.

Autorizo al Ayuntamiento de Siero a enviar comunicaciones mediante mensajes con la dirección de correo electrónico especificada en la solicitud.

Siero, a de de 2018

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO II

IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, Nº, PARROQUIA,...)	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL	
C.I.F.	
TELÉFONO FIJO	FAX:
TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL (CORREO ELECTRÓNICO)	
CARÁCTER DE LA ENTIDAD	
TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
Nº. DE SOCIOS INSCRITOS	
RELACIÓN DE PROGRAMAS SIMILARES REALIZADOS EN ENTES LOCALES INDICANDO AÑO, DENOMINACION, DURACIÓN Y PRESUPUESTO.	

DATOS BANCARIOS

Entidad	Oficina	Dígito de control	Nº de Cuenta

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO III

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL/LA SOLICITANTE

D./D^a.....con D.N.I.
Nº:....., en su calidad de **PRESIDENTE/A** de la entidad
denominada:....., con sede social
en:.....

DECLARA

Que esta entidad ha designado a:

D./D^a.....con el cargo
de: en la Junta Directiva de esta
entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de subvención para la realización
de proyectos y actividades, en materia de servicios sociales-inclusión social (año 2017) del
Ayuntamiento de Siero.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente ACREDITACIÓN, en
..... a de..... de 2018.

El/la Presidente/a

Fdo.:.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN

D/D^a.....Secretario/a de la Asociación denominada..... con C.I.F.:..... con domicilio en calle..... número planta..... inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número.....

CERTIFICA:

Que esta entidad se encuentra al corriente de las obligaciones legales en lo referente a libros y registros contables, disponiendo la misma de:

- **Registro de Ingresos**
- **Registro de Gastos**
- **Registro de Bienes de Inversión**

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente,

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.: El/La Secretario/a

Vº Bº El/La Presidente/a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO V

D/D^a.....con
N.I.F.en calidad
de.....de la
Entidad.....
titular del
C.I.F.:..... y
domicilio en
.....

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como la documentación que se acompaña.
- Que esta Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General del Subvenciones, que le impidan ser beneficiaria de la subvención.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (Art.24 del R.D. 887/2006).
- Que SI NO ha solicitado otras ayudas para el desarrollo de este proyecto.
- Que SI NO ha obtenido ayudas para el desarrollo de este proyecto:

Entidad:
Importe:.....

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Siero, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO VI

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA 2018

EXPEDIENTE:.....

ENTIDAD:.....

Denominación del proyecto

Duración del proyecto

Antecedentes

Si los hubiese.

Objetivos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Metodología

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones a utilizar.

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, etc.), estimación del número de horas.

Características de las personas a las que se dirige la actividad

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, perfil social, etc.

Recursos humanos

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Recursos materiales

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc. Con los que se cuenta para la realización del proyecto.

Recursos financieros

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, etc., sin especificar importes.

Desarrollo del proyecto

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyecto y sus actividades. Impacto, coordinaciones/colaboraciones.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Presupuesto del proyecto

GASTOS	Gastos de personal	€
	Gastos de actividades	€
	Dietas y gastos de viaje	€
	Otros gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Ayuntamiento	€
	Otras subvenciones	€
	Ingresos del programa	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Evaluación:

Habrán de explicitarse, al menos, los indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar.

Objetivos (lo que se pretende conseguir a través del proyecto, cuantificándolos en la medida de lo posible)
Indicadores (son los datos, números, descripciones, etc. que nos permiten interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. Información sobre el desarrollo del Proyecto)
Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos).

D.Dª.....representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Siero, a de de 2018.

Fdo.:.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO VII

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACION DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

CONVOCATORIA 2018

EXPEDIENTE:.....

ENTIDAD:.....

Denominación del programa

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas.

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), concreción del número de horas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Características de los participantes o asistentes

Actividad abierta o restringida; características y condiciones de los participantes o beneficiarios: número, edad, sexo, perfil, etc.

Recursos humanos

Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad.

Recursos materiales

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.

Recursos financieros

Indicar las fuentes de financiación: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

Desarrollo del proyecto

Exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.

Valoración y evaluación de la actividad (aspectos positivos y negativos)

Estado de liquidación del proyecto

GASTOS	Gastos de personal	€
	Gastos de actividades	€
	Dietas y gastos de viaje	€
	Otros gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Ayuntamiento	€
	Otras subvenciones	€
	Ingresos del programa	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Evaluación:

Objetivos (lo que se pretende conseguir a través del proyecto, cuantificándolos en la medida de lo posible)

Indicadores (son los datos, números, descripciones, etc. que nos permiten interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. Información sobre el desarrollo del Proyecto)

Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos).

Resultados (Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto).

entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Siero, a de de 2018.

Fdo.:.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

I. EVALUACIÓN PROYECTO LOCAL DE INCORPORACIÓN SOCIAL (PLIS)¹

Año:

CSS que desarrolla el Proyecto:

Nombre del Proyecto:

II. MODIFICACIONES RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL ESPECIFICAR LOS CAMBIOS Y LOS MOTIVOS²

III.-PERSONAL QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO³

PROFESIONALES (Nombre y perfil)	FUNCIONES RESPECTO AL PLIS	TIEMPO DE DEDICACIÓN (Horas mes. No incluir el tiempo dedicado a PPIS)
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.

¹ Es el Plan o Proyecto de Inclusión Social del Municipio. Es único e integra al conjunto de actuaciones o talleres que se desarrollan en él.

² Incluye contemplar las modificaciones surgidas en cada uno de los distintos apartados de la planificación: Diagnóstico - Organización funcional del CSS – Colaboración y coordinación con las diferentes entidades del territorio - Participación de la población destinataria - Diseño de la intervención en sus diversos apartados - Financiación.

³ Se refiere única y exclusivamente al personal del CSS o de las UTS del Municipio (Educadores/as, Trabajadores/as Sociales y Otros/as) que realizan alguna tarea en relación al PLIS. **No incluir otras funciones relacionadas con las tareas de acompañamiento propias de los PPIS ni el tiempo dedicado a estas funciones.**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IV. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL TERRITORIO

A.- COORDINACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO DEL PLIS⁴

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FASE	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS ⁵						OBSERVACIONES
		Reuniones	Entrevistas	Protocolos	Grupos de trabajo	Otros/as	Especificar otros/as	
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							

⁴ Se pretende valorar la coordinación y/o colaboración que se ha mantenido con las entidades del territorio que tienen competencias en estos campos (salud, educación, empleo...) y que no van a desarrollar las actuaciones o talleres del PLIS propuesto, de tal forma que no estemos duplicando o solapando actuaciones.

⁵ Indicar con una cruz si existe la técnica e instrumento utilizado, independientemente del número de veces que se utilice.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

B.- ENTIDADES CON LAS QUE SE CONVENIAN, CONTRATAN O DESAROLLAN LAS ACTUACIONES O TALLERES DEL PLIS⁶

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FASE	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS ⁵						OBSERVACIONES
		Reuniones	Entrevistas	Protocolos	Grupos de trabajo	Otros/as	Especificar otros/as	
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							
	PLANIFICACIÓN							
	EJECUCION							
	EVALUACIÓN							

⁶ Aquellas Entidades o personas que desarrollan las actividades o los talleres, incluyendo los recursos propios del CSS si éstos llevaran a cabo alguna **actuación grupal**. No incluir actuaciones propias del PPIS.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

V. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA EN EL PLAN

FASE	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS ⁷						
	ENTREVISTAS	REUNIONES GRUPALES	ENCUESTAS	CUESTIONARIOS	REUNIONES ABIERTAS A LA COMUNIDAD	OTROS/AS	ESPECIFICAR OTROS
PLANIFICACIÓN							
EJECUCIÓN							
EVALUACION							

⁷ Indicar con una cruz si existe la técnica e instrumento utilizado, independientemente del número de veces que se utilice.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

VI. DATOS DE LA POBLACIÓN QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO

Concejos

(En caso de agrupaciones locales, especificar los municipios de la agrupación, asignando a cada uno una letra)

a-

b-

c-

d-

PERSONAS PERCEPTORAS SALARIO SOCIAL BÁSICO

(Personas titulares de la prestación a 31 de diciembre del año anterior)

- Número de personas perceptoras del SSB:

- Número de personas perceptoras con PPIS firmado:

PERFIL DE LA POBLACIÓN QUE PARTICIPA EN EL PLIS ⁸	Nº de Beneficiarios/as del SSB ⁹					Nº de Beneficiarios/as de otras prestaciones del SPSS ¹⁰					
	a	b	c	d	T ₁	a	b	c	d	T ₂	T ₃ (T ₁ + T ₂)
(1) Comunidad gitana											
(2) Inmigrantes											
(3) Mujeres solas con cargas familiares											

⁸ Se refiere exclusivamente a la población de los que inician su participación en el PLIS, sin incluir a una persona en más de una categoría. En el caso de que una persona pudiera ubicarse en dos o más categorías tendrán prioridad: Comunidad Gitana e Inmigrantes. Para el resto de las categorías habrá de registrarse en aquella que genere un mayor riesgo de exclusión.

⁹ Persona o personas de la Unidad Familiar del titular de la prestación que participan en las actuaciones o talleres de los PLIS.

¹⁰ Beneficiari@s de otras Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales: personas que, no siendo perceptoras del SSB, participen de alguna prestación, programa, servicio o recurso del Sistema Público de SS y es conveniente, en su proceso de incorporación social, la participación en algunas de las acciones del PLIS.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.- AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

VII. NÚMERO DE PARTICIPANTES¹³

ACTUACIÓN GRUPAL O TALLER ¹⁴	ABIERTO ¹⁵ A LA COMUNIDAD	NÚMERO DE PERSONAS POR CONCEJOS												TOTAL PARTICIPANTES (LOS/AS QUE INICIAN LA ACTIVIDAD)										
		PREVISTAS				INICIAN				FINALIZAN				EDAD	BENEFICIARIOS/AS DE SSB		BENEFICIARIOS/AS DE OTRAS PRESTACIONES DEL SPSS		COMUNIDAD GENERAL		TOTAL			
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D		H	M	H	M	H	M				
														0-18										
														19-34										
														35-64										
														>65										
														0-18										
														19-34										
														35-64										
														>65										

¹³ Se refiere a todas las personas participantes, considerando que algunas de ellas puedan participar en más de una actuación o taller

¹⁴ Describir cada actuación o taller, independientemente de que éstas formen parte de proyectos más amplios que aglutinen varias actuaciones o talleres. Las actuaciones grupales o talleres deben ser las mismas que las que aparecen reseñadas en el apartado X.

¹⁵ Poner SI ó NO en función de que esté o no abierta a la comunidad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.- AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

VIII. CAUSAS DE ABANDONO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN

	ACCESO A OTRO RECURSO		INSERCIÓN LABORAL		CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES		DETERIORO Y/O ENFERMEDAD		DESMOTIVACIÓN		OTRAS		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Beneficiarios/as de SSB													
Beneficiarios/as de otras prestaciones del SPSS													
Comunidad General (Si se conoce)													
TOTAL													

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN¹⁶

PROYECTO¹⁷

ACTUACIÓN GRUPAL

AREAS ¹⁸	INDICE DE COBERTURA					INDICE DE ASISTENCIA					INDICE DE ABANDONO					GRADO ADQUISICIÓN COMPETENCIAS					GRADO MEJORA PROCESO INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL					GRADO SATISFACCIÓN USUARI@S				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
A																														
B																														
C																														
D																														
E																														
F																														
G																														

¹⁶ Esta ficha evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos de las diferentes actuaciones grupales o talleres, en función de los indicadores de evaluación propuestos, señalando con una cruz el valor asignado de 1 a 5: (1= <20%; 2= 20-40%; 3= 40-60%; 4= 60-80%; 5= >80%). El **índice de cobertura** respecto a lo previsto: población que inicia / de la población prevista X 100. **Índice de abandono**: población que abandona la actuación / población participante que la inicia X 100. Ambos indicadores se obtienen a partir de la tabla VII (NÚMERO DE PARTICIPANTES). Los **indicadores de asistencia** (personas que asisten al 75% o más / personas que participan X 100), **adquisición de competencias, grado de mejora en su proceso de incorporación social y/o laboral** y **satisfacción de usuarios/as** ha de aportarlos el monitor/a que imparte el taller o actuación grupal, utilizando los procedimientos (escalas, cuestionarios, controles de asistencia....) que le permitan obtener esta información.

¹⁷ Para cumplimentar solo en aquellos municipios que desarrollen proyectos que aglutinen diferentes actuaciones grupales.

¹⁸ Recordar que las áreas siguen el guión habitual: A: FAMILIAR; B: VIVIENDA; C: EDUCACION; D: HH. PERSONALES; E: FORMACIÓN- EMPLEO; F: SALUD; G: CULTURA Y PARTICPACIÓN. Señalar con una cruz aquellas áreas que se vean afectadas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.- AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN¹⁶

ACTUACIÓN GRUPAL

AREAS ¹⁸	INDICE DE COBERTURA					INDICE DE ASISTENCIA					INDICE DE ABANDONO					GRADO ADQUISICIÓN COMPETENCIAS					GRADO MEJORA PROCESO INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL					GRADO SATISFACCIÓN USUARIOS/AS				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
A																														
B																														
C																														
D																														
E																														
F																														
G																														

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN¹⁶

ACTUACIÓN GRUPAL

AREAS ¹⁸	INDICE DE COBERTURA					INDICE DE ASISTENCIA					INDICE DE ABANDONO					GRADO ADQUISICIÓN COMPETENCIAS					GRADO MEJORA PROCESO INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL					GRADO SATISFACCIÓN USUARIOS/AS				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
A																														
B																														
C																														
D																														
E																														
F																														
G																														

¹⁶ Esta ficha **evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos de las diferentes actuaciones grupales o talleres**, en función de los indicadores de evaluación propuestos, señalando con una cruz el valor asignado de 1 a 5: (1= <20%; 2= 20-40%; 3= 40-60%; 4= 60-80%; 5= >80%). El **Índice de cobertura** respecto a lo previsto: población que inicia / de la población prevista X 100. **Índice de abandono**: población que abandona la actuación / población participante que la inicia X 100. Ambos indicadores se obtienen a partir de la tabla VII (NÚMERO DE PARTICIPANTES). Los **indicadores de asistencia** (personas que asisten al 75% o más / personas que participan X 100), **adquisición de competencias, grado de mejora en su proceso de incorporación social y/o laboral y satisfacción de usuarios/as** ha de aportarlos el monitor/a que imparte el taller o actuación grupal, utilizando los procedimientos (escalas, cuestionarios, controles de asistencia....) que le permitan obtener esta información.

¹⁸ Recordar que las áreas siguen el guión habitual: A: FAMILIAR; B: VIVIENDA; C: EDUCACION; D: HH. PERSONALES; E: FORMACIÓN-EMPLEO; F: SALUD; G: CULTURA Y PARTICIPACIÓN. Señalar con una cruz aquellas áreas que se vean afectadas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN¹⁶

ACTUACIÓN GRUPAL

AREAS ¹⁸	INDICE DE COBERTURA					INDICE DE ASISTENCIA					INDICE DE ABANDONO					GRADO ADQUISICIÓN COMPETENCIAS					GRADO MEJORA PROCESO INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL					GRADO SATISFACCIÓN USUARIOS/AS				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
A																														
B																														
C																														
D																														
E																														
F																														
G																														

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN¹⁶

ACTUACIÓN GRUPAL

AREAS ¹⁸	INDICE DE COBERTURA					INDICE DE ASISTENCIA					INDICE DE ABANDONO					GRADO ADQUISICIÓN COMPETENCIAS					GRADO MEJORA PROCESO INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL					GRADO SATISFACCIÓN USUARIOS/AS				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
A																														
B																														
C																														
D																														
E																														
F																														
G																														

¹⁶ Esta ficha **evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos de las diferentes actuaciones grupales o talleres**, en función de los indicadores de evaluación propuestos, señalando con una cruz el valor asignado de 1 a 5: (1= <20%; 2= 20-40%; 3= 40-60%; 4= 60-80%; 5= >80%). El **Índice de cobertura** respecto a lo previsto: población que inicia / de la población prevista X 100. **Índice de abandono**: población que abandona la actuación / población participante que la inicia X 100. Ambos indicadores se obtienen a partir de la tabla VII (NÚMERO DE PARTICIPANTES). Los **indicadores de asistencia** (personas que asisten al 75% o más / personas que participan X 100), **adquisición de competencias, grado de mejora en su proceso de incorporación social y/o laboral y satisfacción de usuarios/as** ha de aportarlos el monitor/a que imparte el taller o actuación grupal, utilizando los procedimientos (escalas, cuestionarios, controles de asistencia....) que le permitan obtener esta información.

¹⁸ Recordar que las áreas siguen el guión habitual: A: FAMILIAR; B: VIVIENDA; C: EDUCACION; D: HH. PERSONALES; E: FORMACIÓN-EMPLEO; F: SALUD; G: CULTURA Y PARTICIPACIÓN. Señalar con una cruz aquellas áreas que se vean afectadas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN¹⁶

ACTUACIÓN GRUPAL

AREAS ¹⁸	INDICE DE COBERTURA					INDICE DE ASISTENCIA					INDICE DE ABANDONO					GRADO ADQUISICIÓN COMPETENCIAS					GRADO MEJORA PROCESO INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL					GRADO SATISFACCIÓN USUARIOS/AS				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
A																														
B																														
C																														
D																														
E																														
F																														
G																														

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN¹⁶

ACTUACIÓN GRUPAL

AREAS ¹⁸	INDICE DE COBERTURA					INDICE DE ASISTENCIA					INDICE DE ABANDONO					GRADO ADQUISICIÓN COMPETENCIAS					GRADO MEJORA PROCESO INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL					GRADO SATISFACCIÓN USUARIOS/AS				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
A																														
B																														
C																														
D																														
E																														
F																														
G																														

¹⁶ Esta ficha **evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos de las diferentes actuaciones grupales o talleres**, en función de los indicadores de evaluación propuestos, señalando con una cruz el valor asignado de 1 a 5: (1= <20%; 2= 20-40%; 3= 40-60%; 4= 60-80%; 5= >80%). El **Índice de cobertura** respecto a lo previsto: población que inicia / de la población prevista X 100. **Índice de abandono**: población que abandona la actuación / población participante que la inicia X 100. Ambos indicadores se obtienen a partir de la tabla VII (NÚMERO DE PARTICIPANTES). Los **indicadores de asistencia** (personas que asisten al 75% o más / personas que participan X 100), **adquisición de competencias, grado de mejora en su proceso de incorporación social y/o laboral y satisfacción de usuarios/as** ha de aportarlos el monitor/a que imparte el taller o actuación grupal, utilizando los procedimientos (escalas, cuestionarios, controles de asistencia....) que le permitan obtener esta información.

¹⁸ Recordar que las áreas siguen el guión habitual: A: FAMILIAR; B: VIVIENDA; C: EDUCACION; D: HH. PERSONALES; E: FORMACIÓN-EMPLEO; F: SALUD; G: CULTURA Y PARTICIPACIÓN. Señalar con una cruz aquellas áreas que se vean afectadas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.- AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

X. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

ACTUACIÓN GRUPAL O TALLER ¹⁴	PERSONA O ENTIDAD EJECUTORA	ENTIDADES CON LAS QUE EXISTE COORDINACIÓN	FECHA INICIO FECHA FIN	Nº TOTAL DE HORAS	Nº TOTAL DE PERSONAS CON AYUDA DE TRANSPORTE	Nº TOTAL DE PERSONAS CON AYUDA DE CONCILIACIÓN	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD

¹⁴ Describir cada actuación o taller, independientemente de que éstas formen parte de proyectos más amplios que aglutinen varias actuaciones grupales. Las actuaciones grupales o talleres deben ser las mismas que las que aparecen reseñadas en el apartado VII.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

XI. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO					GASTO EJECUTADO ¹⁹		
CONCEJO	a	b	c	d	Actividades (concepto, importe) (monitores/as, gastos talleres..)		
COMUNIDAD AUTÓNOMA					Ayudas transporte (nº, importe)		
ENTIDAD LOCAL					Medidas conciliación (nº, importe)		
					Otros conceptos (concepto, importe)		
TOTAL					TOTAL		

XII. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO ²⁰		BENEFICIARIOS SSB	BENEFICIARIOS/AS DE OTRAS PRESTACIONES DEL SPSS	COMUNIDAD GENERAL
A. VIVIENDA	UNIDADES FAMILIARES QUE ACCEDEN A VIVIENDA NORMALIZADA			
A. EDUCATIVA	PERSONAS QUE ACCEDEN A FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA			
A. FORMACIÓN/EMPLEO	PERSONAS QUE ACCEDEN A CIRCUITOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL NORMALIZADOS			
A. FORMACIÓN/EMPLEO	NUMERO DE PERSONAS QUE ACCEDEN A EMPLEO O AUTOEMPLEO			
A. CULTURA Y PARTICIPACIÓN	NUMERO DE PERSONAS QUE SE INCORPORAN EN LAS DIFERENTES ENTIDADES SOCIALES DEL TERRITORIO			
A. SALUD	NUMERO DE PERSONAS QUE DEJAN DE PARTICIPAR EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SALUD PARA ACCEDER A RECURSOS DE SALUD NORMALIZADOS			

¹⁹ Tanto la financiación del proyecto como el gasto ejecutado hacen referencia a la partida del Plan Concertado de Incorporación Social y el total de ambos deben ser coincidentes, no pudiendo figurar en la misma otros conceptos o partidas diferentes a ésta, como por ejemplo: gastos ocasionados por inversión/ personal.... de los CSS que ya se financian en otras partidas del Plan Concertado.

²⁰ Se pretende hacer una valoración cuantificable de los resultados del PLIS en el territorio, en base a las áreas de intervención, sin incluir las áreas Familiar y de Habilidades Personales, por las dificultades para su medición. Cuantificar con número cada uno de los ítems.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.- AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

OBSERVACIONES

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

EQUIPO TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.-AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
611.- SERVICIOS SOCIALES
149.- AMPARO HUERGO CUEVA

61112I269

61112M018

17-05-18 14:57

ANEXO VIII

MEMORIA-EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES. SUBVENCIONES 2018			
NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
C.I.F.:			
TELÉFONO:		MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:			
AYUDA O SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			
RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS SUBVENCIONADOS			
ACTIVIDAD			IMPORTE
			TOTAL:
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
FUENTE			IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Siero			
Subvenciones Principado de Asturias			
Subvenciones Europeas			
Convenios, colaboraciones, patrocinios, otros...			
Aportaciones propias (cuotas, ingresos generados por actividades...)			
			TOTAL:
RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS			
Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL:

En a de 2018

El Secretario/a

V.B. PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.: